

Leonel Fernández

Dec. No. 287-99 que deroga los Artículos 7 y 8 del Decreto No. 66-98, que designó sendos Cónsules Honorarios de la República en Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias) y Sevilla, España.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 287-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Quedan derogados los Artículos 7 y 8 del Decreto número 66-98, del 26 de febrero de 1998, mediante los cuales se designan sendos Cónsules Honorarios de la República Dominicana en Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias) y Sevilla, España.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 288-99 que nombra al señor Jorge Luis Pérez Alvarado, Ayudante Civil del Presidente de la República.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 288-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Jorge Luis Pérez Alvarado, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 289-99 que crea la Oficina Nacional de Patrimonio Cultural Subacuático, dependiente del Poder Ejecutivo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 289-99

CONSIDERANDO: Que para el afianzamiento del desarrollo sostenible y de la democracia participativa resulta imprescindible formular y ejecutar una política cultural coherente con los valores de nuestra identidad y las demandas de la modernidad.

CONSIDERANDO: Que es de alto interés para el Estado Dominicano contribuir al desarrollo y modernización de las instituciones del sector cultural estatal con miras a la eficientización de los servicios que prestan a la ciudadanía y contribuir significativamente al desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano, a través de las acciones de la Comisión de Rescate Arqueológico Submarino (CRAS) y del Consejo Presidencial de Cultura